UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MENDOZA, 19 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0007475/2018, donde el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) tramita el pago de la factura N° 0003-00006947 a RADIO DE CUYO S.A., por $ 11.979,00, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto corresponde a publicidad institucional rotativa, ofrecida por la citada Empresa, durante el mes de abril de 2018, en el marco de la campaña institucional que realiza esta Universidad en los medios de mayor difusión de Mendoza.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el NUP N° 1486/2018.

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 1056/2018, donde expresa que corresponde considerar el pago como legítimo abono.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Reconocer de legítimo abono el servicio de publicidad institucional rotativa prestado por RADIO DE CUYO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-50014596-6), **en el marco de la campaña institucional que realiza esta Universidad en los medios de mayor difusión de Mendoza, durante el mes de abril de 2018, por ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS** ($ 11.979,00), correspondiente a la factura N° 0003-00006947.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución deberá ser atendido con fondos reservados por el NUP N° 1486/2018, que deberán ser imputados de la siguiente manera:

$ 275,67 a: R-1603-039-001-000-16-11-09-00-03-00-3-0-0-0000-1-21-3-4,
$ 1.280,00 a: R-1209-039-001-000-16-11-09-00-03-00-3-0-0-0000-1-21-3-4,
$ 183,21 a: R-1100-039-001-000-16-11-09-00-03-00-3-0-0-0000-1-21-3-4 y
$ 10.240,12 a: A-1100-039-001-000-11-11-09-00-03-00-3-0-0-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2117

ea
RADIO DE CUYO S.A.7475-CICUNC (2018) (FACTURAS)